

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-34-016
FECHA: MARZO 13 DE 2024**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS POR RETIRO A UN (A) EX-EMPLEADO PÚBLICO DE IMPRETICS

EL GERENTE GENERAL de IMPRETICS E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 0023 de la misma fecha, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el expleado público **FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.666.316 de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con la información que reposa en la hoja de vida del área administrativa de la empresa estuvo vinculado desde el día trece (13) de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en calidad de titular del cargo de Gerente General.

Que verificados los bienes devolutivos a cargo del expleado público, este se encuentra a paz y salvo con la empresa según verificación realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que a la fecha de su retiro, el mencionado expleado público causó el derecho y la proporcionalidad de las siguientes prestaciones sociales: Bonificación por servicios prestados, vacaciones compensadas, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación.

Que de conformidad con las normas legales vigentes que regulan el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, se hace necesario reconocer los mismos en los siguientes términos.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Correspondiente al periodo 2023 que ascienden a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.453.855).

VACACIONES COMPENSADAS: Correspondientes a 22.02 días, equivalentes a TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$13.653.189).

VACACIONES: Correspondientes a 13,25 días, equivalentes a OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.368.078).

PRIMA DE VACACIONES: Correspondientes a 13,25 días, equivalentes a OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.368.078).

BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN: Correspondiente a 2 días, equivalentes a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.187.234).

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

Continuación de la Resolución de Gerencia Nro 100-34-016; **POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS POR RETIRO A UN (A) EX-EMPLEADO PÚBLICO DE IMPRETICS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las siguientes sumas y por los conceptos que se indican en la parte considerativa de la presente resolución, correspondientes a la liquidación definitiva de prestaciones sociales por retiro de la empresa

a favor del ex empleado público **FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.666.316, con cargo a los rubros presupuestales que se detallan según corresponda y de acuerdo con la siguiente liquidación:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023: \$17.808.507				
DEVENGADOS				
CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DÍAS	VALOR BASE	VALOR A PAGAR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PREST	2.1.1.01.01.0001.07	0	\$ -	\$ 5.453.855
VACACIONES COMPENSADAS	2.1.1.01.03.001.02	22,02	\$ -	\$ 13.653.189
VACACIONES	2.1.1.01.01.001.01	13,25	\$ 18.946.592,50	\$ 8.368.078
PRIMA DE VACACIONES	2.1.1.01.01.001.08.02	13,25	\$ 18.946.592,50	\$ 8.368.078
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	2.1.1.01.03.001.03	2	\$ 17.808.507,00	\$ 1.187.234
TOTAL LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL TRABAJADO:				\$ 37.030.434

PARÁGRAFO PRIMERO: De las prestaciones sociales se descontarán las deducciones de ley a que haya lugar y las autorizadas expresamente por el ex empleado público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o por correo electrónico del contenido de la presente resolución al ex empleado público **FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.666.316, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición y apelación establecido en el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E, a los trece días (13) del mes de marzo del año Dos mil veinticuatro (2024)


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL


Revisó: Jairo García Londoño – Subgerente Financiero y Administrativo
Revisó: William Andrés Robledo Acosta – Contratista Gerencia
Proyecto: Juan Pablo Bravo. Contratista
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Contratista